ESTADO No. 112

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 22 de diciembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS.	21-12-2021	985	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.JDB-16571X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 277 del 21 de diciembre de 2021. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGO-14371	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	21-12-2021	986	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.JGO-14371, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral

						PARCAR-N°. 278 del 21 de diciembre de 2021. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KJR-15201	JOSÉ IGNACIO MONOGA VERA, JESÚS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, JORGE IVÁN TAPIAS PUIN JOSELIN PULIDO VICTOR JULIO DURAN JAIMES JORGE RODRIGUEZ AUNDIO MONCADA	21-12-2021	987	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.KJR-15201, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 279 del 21 de diciembre de 2021. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	LICENCIA DE EXPLOTACION	19465	ASOCACION DE MINEROS MINA CANGREJO	21-12-2021	988	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. 19465, se realizan las siguientes anotaciones: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. CORREGIR el error formal de TRANSCRIPCIÓN en el ítem expuesto anteriormente del Auto Nro. 725, emitido el día 8 de octubre de 2021 y notificado por estado No. 074 del 11 de octubre de 2021, proferida por el Punto de Atención Regional Cartagena, el en sentido de que el sistema de explotación utilizado dentro del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 19465 el de minería es subterránea. 2. INFORMAR al titular minero que la anterior decisión no modifica ninguno de los artículos de

						la parte Resolutiva del Auto Nro. 725, emitido el día 8 de octubre de 2021 y notificado por estado No. 074 del 11 de octubre de 2021, conforme al artículo 45 de la ley 1437 de 2011. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 19 del 31 de agosto de 2021. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	21-12-2021	989	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-505, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 280 del 15 de diciembre de 2021. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	21-12-2021	990	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835 se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES - APROBAR el reporte, liquidación y pago de las regalías correspondiente al tercer trimestre de 2021, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.6 del presente concepto técnico. - APROBAR el FBM anual 2013, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.5 del presente concepto técnico. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						- INFORMAR a la sociedad titular que aún no ha presentado lo solicitado mediante Auto PARCAR-751 del 19 de octubre de 2021, notificado por estado No. 78 del 20 de octubre de 2021, en donde se le informa allegar soportes o copias de los formularios para la declaración de producción de regalías correspondiente a los trimestres: cuarto (IV) de 1997, primero (I) de 1998, primero (I) de 2001, segundo (II) de 2002, cuarto (IV) de 2003, tercero (III) de 2004, cuarto (IV) de 2004, primero (I), segundo (II), tercero (III), y cuarto (IV) de 2012, primero (I) 2013 y segundo (II) de 2014 y sus correspondientes comprobantes de pagos, de conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 437 de fecha 12/10/2021. De igual manera no se ha presentado el FBM anual 2006 con su respectivo plano requerido mediante Auto No. 874 del 10/11/2021; de acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 558 del 15 de diciembre del 2021. - INFORMAR a la sociedad titular, que evaluadas las obligaciones contractuales causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico que aquí se acoge, se considera que no se encuentra totalmente al día en sus obligaciones contractuales y se conmina a que se ponga al día en estos aspectos descritos en los numerales 3.4 y 3.5 de las conclusiones del concepto técnico que aquí se acoge, para el lleno de los requisitos del derecho de preferencia; de acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 558 del 15 de diciembre del 2021. - INFORMAR, a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 558 de fecha 15 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15281	KATHERINE MADARIAGA, JOSE RODRIGUEZ, JESUS LIZCANO, CARLOS	21-12-2021	991	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-15281, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

			GELVEZ, JAVIER LARA, JOSE MONCADA, VICTOR SUAREZ, ELIECER RODRIGUEZ, JOSELIN PULIDO, VICTOR DURAN, ERVIN GELVEZ, ANGEL RODRIGUEZ			Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 282 del 30 de noviembre de 2021. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0004	ASOCIACION DE MINEROS DEL AVION	21-12-2021	992	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14331 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: • El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de $ 1.271.667,00, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. De conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 573 de fecha 20 de diciembre del 2021, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de trámites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular, que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL INFORME-IMG-000485-07-12-2021 con fecha de elaboración 7 de diciembre de 2021, se concluyó que en el periodo evaluado no se evidenciaron elementos que permitieran inferir desarrollo de actividades extractivas; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 573 de fecha 20 de diciembre del 2021. NO PRIORIZAR el título minero No. EB-0004 para el desarrollo de LA VISITA DE FISCALIZACIÓN MINERA ni para realizar FISCALIZACIÓN MINERA, toda vez que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – INFORME-IMG-000485-07-12-2021 con fecha de elaboración 7 de diciembre de 2021, no se observó posible actividad minera dentro del área del título, no se percibe maquinaria o cambio en la disposición de la cobertura vegetal dentro del área del título; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 573 de fecha 20 de diciembre del 2021. INFORMAR al Titular, que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 573 de fecha 20 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. REMITIR al Grupo de Cobro Coactivo, el Concepto Técnico PARCAR No. 573 del 20 de diciembre de 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.

9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A.	21-12-2021	993	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ECH-14002X se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular, que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL INFORME-IMG- 000475-06-12-2021 con fecha de elaboración 6 de diciembre de 2021, se concluyó que en el periodo evaluado sí se evidenciaron elementos que permiten inferir desarrollo de actividades extractivas en el área del título minero No. ECH-14002X, de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 575 de fecha 20 de diciembre del 2021. PROGRAMAR, VISITA DE RECIBO DE ÁREA, toda vez que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital - INFORME-IMG- 000475-06-12-2021 con fecha de elaboración 6 de diciembre de 2021, sí se observó posible actividad minera dentro del área del título; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 575 de fecha 20 de diciembre del 2021. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 575 de fecha 20 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. REMITIR al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas el Concepto Técnico PARCAR No. 575 del 20 de diciembre de 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14331	CEMENTOS ARGOS S.A.	21-12-2021	994	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14331 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la constitución de la póliza minero ambiental de conformidad con las características descritas en el ítem 2.2 del presente concepto, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 576 de fecha 20 de diciembre del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular, que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL INFORME-IMG- 000473-06-12-2021 con fecha de elaboración 6 de diciembre de 2021, se concluyó que en el periodo evaluado sí se evidenciaron elementos que permiten inferir desarrollo de actividades extractivas en el área del título minero No. IKT-14331; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 576 de fecha 20 de diciembre del 2021. PROGRAMAR VISITA DE RECIBO DE ÁREA, toda vez que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital - INFORME-IMG- 000473-06-12-2021 con fecha de elaboración 6 de diciembre de 2021, sí se observó posible actividad minera dentro del área del título; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 576 de fecha 20 de diciembre del 2021. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 576 de fecha 20 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. REMITIR al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas el Concepto Técnico PARCAR No. 576 del 20 de diciembre de 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso

						Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16531 – 002	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	21-12-2021	995	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16531-002 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR a la sociedad titular, que Una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el 21 de diciembre del 2021 a las 05:00 pm, el Subcontrato de Formalización Minera No.JG4-16531-002 se encuentra en superposición total con la capa de ÁREA DE RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA y Zonas Especiales de RESTITUCION DE TIERRAS EN AREAS MACROFOCALIZADAS, de acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 580 de fecha 21 de diciembre del 2021. - RECORDAR a la sociedad titular, que los planos presentados al igual que el informe técnico deben estar refrendados por el profesional técnico; de acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 580 de fecha 21 de diciembre del 2021. - INFORMAR a la sociedad titular, presentar el Programa de Trabajos y Obras Complementario al subcontrato de Formalización Minera No. JG4-16531 – 0002 cumpliendo las normas del ECRR y CRISCO; de acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 580 de fecha 21 de diciembre del 2021. - RECORDAR a los titulares de la sociedad Minera Walter S.A.S del Subcontrato de Formalización Minera No. JG4-16531 – 002, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión, que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 580 de fecha 21 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						- INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIH-08381	FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO.Y MOLINOS DE COLOMBIA S.A.S	21-12-2021	996	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JIH-08381 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 283 del 21 de diciembre de 2021. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-433	GERMÁN VÁSQUEZ REY	21-12-2021	997	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-433 se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la corrección de la póliza Minero Ambiental No. 42-43-101005348, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 15 de junio de 2021 hasta el 15 de junio de 2024, con un valor asegurado de MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000), dado que NO se encuentra bien constituida en el objeto, en el cual se indicó en jurisdicción de municipio de Marmato, en el departamento de Caldas, siendo lo correcto en jurisdicción de los municipios de MONTECRISTO Y SAN JACINTO DEL CAUCA, departamento de BOLÍVAR, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 572 de fecha 20 de diciembre de 2021, para lo cual se

						le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°0-433, fue emitido concepto técnico N°572 de fecha 20 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Al titular minero, que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL INFORME-IMG-000486-07-12-2021 con fecha de elaboración 7 de diciembre de 2021, se concluyó que en el periodo evaluado no se evidenciaron elementos que permitieran inferir desarrollo de actividades extractivas. 3. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 4. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-187C2	COMITÉ DE MINEROS EL CAÑO, COMITÉ DE MINEROS MINA LA VEGA Y COMITÉ DE MINEROS MINA LA ESPERANZA DE SAN MARTÍN DE LOBA.	21-12-2021	998	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-187C2 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° 0-187C2, fue emitido concepto técnico N° 574 de fecha 20 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						2. INFORMAR Al titular minero, que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL INFORME-IMG- 000474-06-12-2021 con fecha de elaboración 6 de diciembre de 2021, se concluyó que en el periodo evaluado no se evidenciaron elementos que permitieran inferir desarrollo de actividades extractivas; sin embargo mediante informe de inspección técnica No. 255 del 30 de noviembre de 2021 del recibo de área realizado el día 23 de septiembre de 2021 al Contrato de Concesión No. 0-187C2, se indicó que se observaron evidencias de labores de explotación minera y existe presencia de minería de hecho, tradicional y/o presunta explotación ilegal dentro del área del Título. 3. INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°0-187C2, fue emitido concepto técnico N°574 de fecha 20 de diciembre de 2021,se determina qué, frente a los requerimientos hechos por la autoridad minera a través de la Resolución No. VSC-001225 del 21 de noviembre de 2018: REQUERIR al titular para que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo proceda a: Constituir póliza minero ambiental por tres años a partir de la terminación de la concesión o modifique la que se encuentra actualmente vigente, con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001,persiste el incumplimiento, Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y EN ACTO ADMINISTRATIVO SEPARADO SE REALIZARÁ EL PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 4. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
15.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	21-12-2021	999	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 9776, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 281 del 15 de diciembre de 2021.

						Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0171	CICON S. A.	21-12-2021	1000	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0171, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la constitución de la póliza minero ambiental de conformidad con las características descritas en el ítem 2.2 del presente concepto, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 577 de fecha 20 de diciembre del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular, que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACIÓN MULTITEMPORAL INFORME-IMG-000487-07-12-2021 con fecha de elaboración 7 de diciembre de 2021, se concluyó que en el periodo evaluado sí se evidenciaron elementos que permiten inferir desarrollo de actividades extractivas en el área del título minero No. 0171; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 577 de fecha 20 de diciembre del 2021. PROGRAMAR VISITA DE RECIBO DE ÁREA, toda vez que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital - INFORME-IMG-000487-07-12-2021 con fecha de elaboración 7 de diciembre de 2021, sí se observó posible actividad minera dentro del área del título; de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 577 de fecha 20 de diciembre del 2021.

						INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 577 de fecha 20 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 22 de diciembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Antonio Garcia G
ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA